

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: CIUDADANO VIGILANTE

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE NÚMERO: 112/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo el día doce de junio del año dos mil quince, la suscrita Consejera del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciada **Teresa Guajardo Berlanga**, asistida del Secretario Técnico, licenciado **Javier Diez de Urdanivia del Valle** procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Visto el estado en que se encuentra el presente expediente, se hace del conocimiento de las partes, que la suscrita Consejera Instructor, hace uso de la prórroga para dictar la resolución correspondiente en el presente recurso de revisión, con el objeto de mejor proveer.

Así lo instruye la Consejera Instructor, licenciada **Teresa Guajardo Berlanga**, en términos de lo dispuesto por el artículo 152 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; en los artículos 4, 10, 31, 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actuando con el Secretario Técnico del organismo de conformidad con el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado **Javier Diez de Urdanivia del Valle**, quien da fe de lo actuado. Notifíquese.



TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERA



JAVIER DIEZ DEURDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TECNICO